

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0052-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024- -00711503-CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2024-90-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES COMUNES DE FARMACIA DESTINADOS AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, según el **ANEXO I** de las Bases de la Contratación cargadas al **N° PROCESO 100-0052-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 22.569.000,00).

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **23 de ABRIL de 2024 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938-

Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 12° - PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en el **Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.** El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o

cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MÉRITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS**
- C) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03) PUNTOS**
- D) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO .....05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a cinco (05) días hábiles**

**05 Puntos**

**De seis (06) a diez (10) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 17° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 18° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 18° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas

se designará como asegurado al Organismo Contratante: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3.

- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$1.315.300,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

#### **ARTICULO 19° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR**

**GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$657.650,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.



**ARTÍCULO 21° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0052-CDI24**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2024-00711503- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

| <b>ITEM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                    | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1           | AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°19, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD | UNIDAD                  | 300             |
| 2           | AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°21, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD | UNIDAD                  | 200             |
| 3           | AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°23, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD | UNIDAD                  | 300             |
| 4           | AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 25G, PRESENTACION: UNIDAD                        | UNIDAD                  | 300             |
| 5           | AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 27, PRESENTACION: ENVASE ESTERIL                 | UNIDAD                  | 100             |
| 6           | APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 10 X 12 Cm                                             | UNIDAD                  | 500             |
| 7           | APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 6 X 7 Cm                                               | UNIDAD                  | 2.000           |
| 8           | BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: P/RECOLECTAR DRENAJES, CAPACIDAD: 500 CM3                     | UNIDAD                  | 300             |
| 9           | BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA C/DESAGOTE, USO: ADULTO, CAPACIDAD: 2000 mL                         | UNIDAD                  | 100             |
| 10          | BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 mL                                 | UNIDAD                  | 3.000           |
| 11          | CATÉTER INTRAVENOSO N° 14; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN                                             | UNIDAD                  | 100             |
| 12          | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO                                                       | UNIDAD                  | 100             |
| 13          | CATÉTER INTRAVENOSO N° 18; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN                                             | UNIDAD                  | 500             |
| 14          | CATÉTER INTRAVENOSO N° 20; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN                                             | UNIDAD                  | 500             |
| 15          | CATÉTER INTRAVENOSO N° 22; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN                                             | UNIDAD                  | 3.000           |
| 16          | CATÉTER INTRAVENOSO N° 24; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN                                             | UNIDAD                  | 3.000           |
| 17          | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26 G, TIPO: CANALIZACION                                                    | UNIDAD                  | 500             |
| 18          | GUÍA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN FRACC. SANGRE; TIPO: MACROGOTERO Y FILTRO TIPO V-104               | UNIDAD                  | 100             |
| 19          | GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V14, TIPO: MACROGOTERO CON     | UNIDAD                  | 4.000           |

|    |                                                                                                                                          |        |       |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
|    | ROLLER LUER SLIP                                                                                                                         |        |       |
| 20 | GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V17, TIPO: MICROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP                       | UNIDAD | 5.000 |
| 21 | GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V13; TIPO: FOTSENSIBLE; MACROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP | UNIDAD | 300   |
| 22 | GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V17; TIPO: FOTSENSIBLE; MICROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP | UNIDAD | 300   |
| 23 | GUÍAS DE SUERO; USO: PARA TRANFUSIÓN DE PLASMA Y SANGRE; AGUJA: SIN; MODELO: V20; TIPO: CONTÍNUO; CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP          | UNIDAD | 300   |
| 24 | CONECTORES P/MEDICINA; USO: SISTEMA CERRADO P/INYECCIÓN; CONECTOR: CONTROL DE FLUJO PARA VARIAS VÍAS                                     | UNIDAD | 3.000 |
| 25 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 6; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA                                                                     | UNIDAD | 30    |
| 26 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 8; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA                                                                     | UNIDAD | 30    |
| 27 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 12; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA                                                                    | UNIDAD | 30    |
| 28 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 10; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA                                                                    | UNIDAD | 30    |
| 29 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 16; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA                                                                    | UNIDAD | 30    |
| 30 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 18; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA                                                                    | UNIDAD | 30    |
| 31 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: K30, TIPO: NASOGASTRICA                                                                                        | UNIDAD | 500   |
| 32 | CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: K31; TIPO: NASOGÁSTRICA                                                                                        | UNIDAD | 500   |
| 33 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-33, TIPO: NASOGASTRICA                                                                                       | UNIDAD | 500   |
| 34 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-35, TIPO: NASOGASTRICA PARA PREMATUROS                                                                       | UNIDAD | 500   |
| 35 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 8, TIPO: NELATON                                                                                               | UNIDAD | 30    |
| 36 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 10, TIPO: NELATON                                                                                              | UNIDAD | 30    |
| 37 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: NELATON                                                                                              | UNIDAD | 30    |
| 38 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: NELATON                                                                                              | UNIDAD | 30    |
| 39 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: NELATON                                                                                              | UNIDAD | 30    |
| 40 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: K10, TIPO: NASOGASTRICA                                                                                        | UNIDAD | 200   |
| 41 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-9, TIPO: NASOGASTRICA                                                                                        | UNIDAD | 200   |
| 42 | CATETERES/SONDAS; NUMERO: K11, TIPO: NASOGASTRICA                                                                                        | UNIDAD | 200   |
| 43 | CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR                                                             | UNIDAD | 2.000 |

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas

### Especificidades de los Ítems:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6    | Apósito transparente de poliuretano, estéril, delgado, elástico, de muy alta permeabilidad, recubierto uniformemente en una de sus caras con un adhesivo hipoalergénico, sensible a la presión y laminado con papel siliconado. De fácil manipulación, resistente a las roturas por su alta elasticidad y altamente adaptable al contorno del paciente. |
| 7    | Apósito transparente de poliuretano, estéril, delgado, elástico, de muy alta permeabilidad, recubierto uniformemente en una de sus caras con un adhesivo hipoalergénico, sensible a la presión y laminado con papel siliconado. De fácil manipulación, resistente a las roturas por su alta elasticidad y altamente adaptable al contorno del paciente. |
| 8    | CON CANULA PARA EVACUACION DE GASES , CAMARA ANTIRREFLUJO BACTERIANO SEMI RIGIDA , SALIDA DE DESAGOTE , CORREAS PARA SUJECION EN PIERNAS PICO CONECTOR UNIVERSAL PARA Sonda                                                                                                                                                                             |
| 9    | CON DISPOSITIVO PARA COLGAR EN LA CAMA . VALVULA ANTIRREFLUJO PARA EVITAR DERRAMES Y PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10   | BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICA X 100 ML PROVISTA CON ADHESIVOS HIPOALERGENICOS.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 13   | Tipo BD Catéter venoso periférico con sistema de seguridad que cubre totalmente la aguja tras la canalización para evitar pinchazos accidentales.Con confirmación instantánea del reflujo sanguíneo: presenta un orificio próximo al bisel de la aguja confirmando de forma instantánea el correcto posicionamiento del catéter.                        |
| 14   | Tipo BD Catéter venoso periférico con sistema de seguridad que cubre totalmente la aguja tras la canalización para evitar pinchazos accidentales.Con confirmación instantánea del reflujo sanguíneo: presenta un orificio próximo al bisel de la aguja confirmando de forma instantánea el correcto posicionamiento del catéter.                        |
| 15   | Tipo BD Catéter venoso periférico con sistema de seguridad que cubre totalmente la aguja tras la canalización para evitar pinchazos accidentales.Con confirmación instantánea del reflujo sanguíneo: presenta un orificio próximo al bisel de la aguja confirmando de forma instantánea el correcto posicionamiento del catéter.                        |
| 16   | Tipo BD Catéter venoso periférico con sistema de seguridad que cubre totalmente la aguja tras la canalización para evitar pinchazos accidentales.Con confirmación instantánea del reflujo sanguíneo: presenta un orificio próximo al bisel de la aguja confirmando de forma instantánea el correcto posicionamiento del catéter.                        |
| 19   | Con espiga punzante diseñada para facilitar el goteo: 20gotas/ml .Con camara de goteo flexible realizada en policloruro de vinilo atoxico (PVC) .Regulador de flujo a rodillo (roller),tubuladura: en PVC atoxico transparente.                                                                                                                         |
| 24   | LLAVE DE TRES VIA TIPO BRAUN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 43   | CON ROSCA LUER LOCK                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0052-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-00711503- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**INFORMACION ADICIONAL:**

1. Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Adjuntar dispone del profesional director técnico.
2. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
3. No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador ( <https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>)
4. Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

**EVALUACION CALIDAD: CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER-MUY BUENO**

Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma , tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT .

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0052-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-711503- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DESCARTABLES COMUNES HNEP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.